miembros. Por tanto es un deber de la Camara, y con especialidad del presidente intervenir al punto, y no permitir que queden sin notarse las espresiones que pueden dar fundamento de queja á la otra Camara, dando margen á procedimientos y acusasiones mutuas que casi siempre terminan en desorden. 3 *Hats.* 51.

Ningun miembro estará presente, cuando se debata un bill, ó un negocio que le pertenezca, y hasta que él salga nadie hablará del merito del asunto. 2. *Hats*, 219. La regla es que si hay un cargo contra un miembro, por informe de una comision, ó oxamen de testigos en la Camara, sabiendo por esta circunstancia á que puntos ha de contraer sus disculpas, debe oirsele acerca de ellas, y salir antes que se presente contra él ninguna cuestion. Pero si esta por si misma es el cargo, como en la falta al orden, ó por una materia sucitada en el debate, deben contraerce á ella, es decir, debe presentarse la cuestion, oir al interesado, y hacerle salir despues. 2 *Hats.* 121, 122.

Igualmente debe salir la persona que tenga un interes privado en el bill ó en la cuestion, y siempre que se ha presentado un interes semejante ha sido desatendida su voz. En un caso tan contrario, no solo á las leyes de la decencia, sino á los principios tan lamentables del pacto sosial, que niega á todo hombre ser juez en su causa; por el honor de la Camara debe observarse estrechamente

esta regla de observancia inmemorial. 2. *Hats.* 119, 121. 6. *Grey* 368.

Ningun individio entrará cubierto en la Camara, ó pasará de un lugar á otro de este modo, pues no podrá estarlo hasta que se halle en su asiento.

Debe señalarse dia para una cuestion sobre orden, dando tiempo á que se vean los antecedentes. 2 *Hats.* 118.

En el Senado de los E. U. "toda cuestion "sobre orden se decide por el presidente sin de- "bate; mas cuando duda pide dictamen al Se- "nado." *Regla* 16.

En el Parlamento las decisiones del presidente, pueden ser contrariadas por la Camara. 3 *Grey* 319.

Seccion XVIII. Ordenes de la Camara.

Por derecho la puerta de la Camara no debe cerrarse, sino guardarse por un portero ó alguacil asignado al efecto. *Mod. Fen. Parl* 23.

"Por las reglas del Senado si se hace una "mocion, y es apoyada para que se cierren las "puertas en la discucion de algun negocio, que "cualquier miembro creyese digno de secreto, el "presidente mandará evacuar la galeria, y se "cerrarán las puertas durante la discusion. "*Regla.* 28.

" No se atenderá á ninguna mocion, para que se " admita alguna ó algunas personas sean las que " fueren entre la Camara, para presentar ninguna " peticion, memorial ó discurso, ó para oirlas leer " *Regla* 29."

El unico caso en que un miembro tiene derecho para insistir sobre una materia, es cuando reclama la ejecucion de una orden subsistente de la Camara. Habiendo ya una resolucion, cualquier miembro puede insistir en que el presidente, ó cualquier otro á quien corresponde la cumpla, y no debe haber debate ó dilacion sobre esto. Asi cualquier miembro tiene derecho de pedir que salgan de la galeria los estrangeros, puesto que existe orden que lo previene,* ó que se suspenda la sesion cuando no exista el *quorum*. 2. *Hats* 87, 139.

* A la verdad que esta medida no creo produzca bentaja alguna, y si proporcionará algunas dificu ades y malos ratos en su ejecucion. Los estrangeros que quieran imponerse de cuanto se trate en la Camara tendran no una, sino muchas personas, que ya por el dinero, ya por motivos menos degradantes se comprometan á informarse completisimamente, y el hacerlos salir de las galerias no es mas que un incitativo á su curiosidad y á su interes. ¿Asistiendo una multitud considerable de personas de todas clases á una discusion, puede creerse que los estrangeros ignoraran algo de lo que se diga si quieren averiguarlo? ¿Quien no sabe que los mejores ajentes, los mejores espias, y acaso los unicos que se emplean, ó por lo menos con mas seguridad, son siempre los naturales del pais, y si es posible los que por su hipocrecia politica hayan inspirado confianza? Dificilmente creeré que ignoran los estrangeros lo que se trata en una sesion secreta; ¿y podran ignorar lo que se diga en una publica, solo por que no esten en la galerias? A la verdad que no vale la pena de echarlos.

Hasta donde obligue una orden de la Camara, vease en *Hakew*. 382.

Cuando existe una orden para que se trate una materia en un dia particular, debe preguntarse cuando llegue el caso: ¿la Camara procederá ahora á tratar esta materia? Cuando las ordenes del dia son sobre una materia interesante, no se procederá á ellas hasta la hora en que la Camara comunmente está llena *(en el Senado es al medio dia.)*

Las ordenes del dia deben despacharse á cualquier tiempo, y formarse nuevas para diferentes dias. 3. *Grey* 48, 313.

Cuando una sesion está proxima á cerrarse, y se presentan bills de importancia, para impedir la interrupcion por otros no interesantes, algunas veses se resuelve que no se presente ninguno mas, á menos que no venga de la otra Camara. 3 *Grey* 156.

Todas las ordenes de la Camara terminan con la sesion, y cualquiera aprenhendido por una orden semejante, puede ser libertado por el *habeas corpus* despues de terminada la sesion. *Raym.* 120. *Jacob. N. D. Ruffhead. Par. s. Leu.* 165. *Caso de Prichard.*

Siempre que la Constitucion autoriza á cada Camara para determinar la reglas de su procedimientos, debe entenderse en los casos de poder legislativo, ejecutivo, ó judicial, sometidos á ellas

por la misma Constitucion, ó en algo relativo á dichos casos, y necesarios para su ejecucion. Mas se introducen en las actas ordenes, y resoluciones que no tienen relacion á estas, como las de aceptar, ó ser convidadas para asistir á algunas oraciones, para procesiones, &c. Esto debe entenderse que es meramente convencional, entre los que quieran asistir á la ceremonia, y acaso por este motivo es impropio insertar dichas ordenes en los registros de la Camara.

Seccion XIX. Peticiones.

La peticion suplica algo: la representacion nada ruega. 1 *Grey* 58.

Las peticiones deben estar suscriptas por los que las hacen, *Escob.* 87 *L. Parl. c.* 22. 9 *Grey* 362, á menos que esten atendiendo, 1 *Grey* 401, ó no puedan firmar, y este averiguado por un miembro. 3 *Grey* 418. Sin embargo una peticion sin firma; pero que aseguró el miembro que la presentaba, que era toda de letra del suplicante, y tenia su nombre al principio, se cuestionó si deberia recibirse en el Senado (Mar. 14, 1800.) Si hubiese cuestion, es necesario que un miembro ó alguna persona de fuera, testifique que la letra es del suplicante. 6 *Grey* 36. No debe ser presentada

por los suplicantes sino por un miembro, quien la abrirá y tendrá en sus manos, 10 *Grey* 57.

"Antes que cualquiera peticion, ó memorial "dirijido al Senado, sea recibida, y leida en la "mesa, él que la introduce debe hacer verval-"mente un breve resumen del contenido de ella.

Regularmente debe hacerse y apoyarse en una mocion, para recibir la peticion, y debe preguntarse si lo será. Mas el grito de la Camara *recibir*, ó su silencio dispensa de la formalidad de la pregunta, leese entonces en la mesa y

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

Seccion XX. Mociones.

Cuando se ha hecho una mocion, no debe discutirse hasta que no sea apoyada. *Escob.* 21.

En el Senado se dice que ninguna mocion será discutida, hasta que no sea apoyada. *Regl.* 6.

Entonces, y no sino hasta entonces, se haya en posecion de la Camara, no puede retirarse sino con permiso de ella. Debe escribirse si lo pide la Camara ó el presidente, y leerse á aquella por éste cuantas veces cualquier miembro desee informarse. 2 *Hats.* 82.*

* Mas propio parece que esta lectura se hiciese por un secretario que por el presidente, que debe estar siempre espedito para atender á la conservacion del orden, o marcha

La regla del Senado es que cuando se ha hecho, y apoyado una mocion, debe escribirse si lo pide el presidente ó cualquier miembro, entregarse en la mesa, y ser leida por el presidente para discutirse. *Regl.* 7.

Preguntasé si un miembro mientras otro habla, puede hacer una mocion para señalamiento de dia, ó para las ordenes diarias. No puede. Cuando dos miembros pretenden hablar, el que se levantó primero debe ser oido, y es una falta al orden en el otro si le interumpe, á menos que no sea llamandole al orden si ha faltado á él. Decidiendose las cuestiones sobre orden debe oirsele. La convocacion para señalamiento de dia ú ordenes, ó para una cuestion por algunos señores desde sus asientos no debe tenerse por mocion. No pueden hacerse mociones sin levantarse y dirijirse al presidente. Semejantes convocaciones, son por si mismas faltas al orden, que aunque el miembro que se puso en pie primero debe respetar como una espresion de la impaciencia de la Camara para nuevo debate, sin embargo si quiere tiene derecho para continuar.

de los negocios de la Camara, lo cual no es muy compatible con la repetida lectura á que puede obligarle la imprudencia de algunos de los miembros.

Seccion XXI. Resoluciones.

Cuando la Camara manda lo hace por una orden, mas los hechos, los principios, su opinion, y propositos se espresan en forma de resoluciones.

"Habiendose propuesto una resolucion para "prestamo de dinero al secretario, se objecionó "como fuera de orden, y asi fue moderada por el "presidente. Pero en un recurso al Senado, "(esto es, á su dictamen por el presidente en "caso de dudar este segun la *regl.* 16,) la deci-"cion fue corregida, *Journ. Sen. Junio* 1796. Yo "presumo que la duda era sobre si un prestamo "de dinero, podia hacerse de otro modo que por "un bill. *Sec.* 12, *Bills.*

Seccion XXII. Bills.

Cada bill recibirá tres lecturas previas á su pase, y el presidente informará á cada una sobre si es la primera, segunda, ó tercera, á menos que el Senado por unanimidad lo disponga de otra manera. *Regl.* 13.

Seccion XXIII. Bills dejados para Presentarse.

Lo menos se dará un dia para la mocion sobre licencia para presentar un bill. *Regl.* 12.

Cuando un miembro desea reducir á bill una materia, presenta á la Camara en terminos generales las causas de hacerlo, y concluye pidiendo la licencia para presentar un bill titulado, &c. Dada esta licencia, se nombra una comision para presentar el bill; el proponente, y el que le apoya por lo regular, han sido nombrados para esta comision, y uno ó mas de agregado. *Hakew.* 132. *Escob.* 40.

Debe presentarse bien escrito, sin borrados ó entre renglones, ó el presidente debe rechazarlo. *Escob.* 41. 1 *Grey* 82, 84.

Seccion XXIV. Bills de primera lectura.

Cuando se presenta por primera vez un bill, el secretario lo lee en la mesa, y entrega al presidente, quien levantandose manifiesta á la Camara el titulo del bill, que es la primera vez que se lee, y preguntará si deberá pasarse á segunda lectura, sentandose despues para dar entrada á las objeciones, si no se hiciesen, se levanta nuevamente y pregunta si deberá leerse segunda vez, *Hakew.* 137, 141. Un bill no puede enmendarse en la primera lectura, 6 *Grey* 286, ni es costumbre impugnarle entonces, mas puede hacerse, y rechazarse, *D'Ewes* 335, *col.* 1. 3 *Hats*, 188.

Seccion XXV. Bills de segunda lectura.

La segunda lectura se hace por lo regular en dia diferente, *Hakew.* 143. Hacela el secretario en la mesa, y despues entrega el papel al presidente. Este se levanta, y espone á la Camara el titulo del bill, que es la segunda vez que se lee, y que se preguntará si se pasa á una comision, ó si debera leerse tercera vez. Pero si el bill viene de otra Camara, como siempre viene preparado, manifestará que la pregunta es si se dará tercera lectura, y antes de haberse referido el estado del bill nadie puede hablar sobre él. *Hakew.* 143, 146.

En el Senado de los E. U. el presidente refiere el titulo del bill, y que es la segunda vez que se lee, que se considera como en comision total, y la pregunta será si debe darsele tercer lectura, ó pasarse á una comision especial.

Seccion XXVI. Pase a comision.

Si en consecuencia de una mocion y pregunta se decidiese que el bill pase á una comision, debe pedirse que pase á la de toda la Camara, ó á una especial. Si lo ultimo, el presidente procede á nombrar la comision. Cualquier miembro puede nombrar una persona, y el secretario debe escribirla como en las comisiones. Mas la Camara

tiene un poder de intervenir en los nombres y el numero, ó si se mueve alguna cuestion contra alguno, y en cualquier caso pueden despedir, ó admitir á los que quieran.

Los que tienen objeciones contra algunos particulares del bill deben ser de la comision; pero ninguno que hable directamente contra la sustancia, por que el que le destruiria totalmente no le enmendará, *Hakew.* 146. *Town. col.* 208. *D'Ewes* 334. *col.* 2. *Escob.* 47, ó como se dice, 5 *Grey* 145, no debe entregarse el niño á criandera que no tiene leche para él. 6 *Grey* 373. Es pues una regla constante que ningun hombre debe emplearse en materia contra la cual se declara. Cuando un miembro que esta contra el bill se oye nombrar de la comision, debe pedir que se le escuse. Asi en 7 de Marzo de 1606. *Heteley* habiendose suscitado una cuestion, fue escusado de pertenecer á la comision, declarando el mismo que estaba contra la materia. *Escob.* 46.

Ningun bill se pasará á la comision, ó enmendará hasta que se haya leido dos veces. *Regl.* 14.

"Todas las comisiones deben señalarse por "suerte, y la pluralidad de votos debe ser la elec-"cion. *Regl.* 15.

El Secretario puede entregar el bill á cualquier miembro de la comision, *Town. col.* 158, mas es costumbre entregarlo al primer nombrado.

Algunas veces la Camara dispone que pase inmediatamente la comision á una pieza particular, donde trate el asunto, y traiga su dictamen durante la sesion de la Camara. *Escob.* 48.

La comision se reune donde, y cuando quiere, si la Camara no ha asignado tiempo y lugar. 6 *Grey* 370. Pero solo pueden operar reunidas, y no por consulta separada, y consentimiento de cada miembro, no siendo otra cosa el dictamen de una comision, sino lo que se ha convenido en ella hallandose reunida.

La mayoria de la Comision constituye el *quorum* para los negocios. *Elsynye metodo de pasar los bills.* 11.

Cualquier miembro de la Camara puede asistir á la comision, mas no votar,* y debe ceder los

* Deberia agregarse ni hablar, á menos que no tuviese permiso de ella. No hay cosa mas perjudicial en la preparacion de un trabajo, que la multitud de personas que sin comprometerse inmediatamente en un dictamen hablen acerca de él, haciendo perder el tiempo, la paciencia, y á veces el acierto. Es muy justo y todos los miembros de una comision desearán informarse de los hechos, y oir las observaciones que esten al alcance de otros, y acaso se escapen al suyo; pero es menester un medio entre los estremos, y no siempre puede conseguirse permitiendo á todos los miembros no solo que puedan asistir á la comision, sino hablar en ella cuantas veces quieran. Dificilmente puede sufrirse un locuaz en una Camara ó Congreso, sin embargo de que solo puede hablar por una vez. ¡Cuanto menos podrá sufrirse en una comision donde hable cuantas veces quiera! Si por desgracia es nombrado uno de estos individuos para una comision, sus compañeros no tienen mas remedio que aguantarlo, pues ha

puestos á los miembros de ella sentandose despues de todos. *El Elsynge* 12. *Escob.* 49.

La comision tiene entero poder sobre el bill, ó cualquiera otro documento que se le pase, y solo no puede variar el titulo,* ó el objeto. 8 *Grey* 228.

Todo documento que se halla en la comision, ya sea en la particular, ya en la total, debe ser un bill, una resolucion, un proyecto de discurso, &c. y á de tener su origen con ellas, ó se las ha de haber pasado. En todos casos el documento se lee totalmente por el Secretario; y despues por parrafos por el presidente, *Escob.* 49, deteniendose al fin de cada uno de ellos, y preguntando si se harán correcciones en caso de haberse propuesto. Cuando hay muchas resoluciones sobre distintos objetos, se pregunta sobre cada uno de ellos separadamente, sobre si se ha de enmendar ó no, y no se resolverá definitivamente sobre la totalidad. 3 *Hats* 236. Mas si pertenecen á un mismo objeto se hará la pregunta sobre la totalidad. Si es un

de dar su voto tiene derecho á ser oido; mas cuando la fortuna le ha alejado de la comision, ¿por que se ha de sufrir en ella?

* A veces el mero titulo de un documento es el que envuelve ideas inesactas ó capciosas, que una comision no puede pasar por alto. Y si puede alterar lo restante de un bill, no hay razon para que no tenga la misma facultad acerca de su titulo. Por lo menos deberia consederse que indicando el antiguo titulo, se presentase el nuevo bajo el cual unicamente debe aprobarse, segun el dictamen de la comision.

bill, un proyecto de discurso, ó cualquiera otro documento originado con ellas, se procede por parrafos haciendo preguntas sobre enmiendas, ya por insercion, ya por supresion si se proponen, mas no se preguntará sobre la aprobacion de los parrafos separadamente. Reservase esto para el fin, cuando se presenta la cuestion sobre la totalidad para ser aprobado con las enmiendas ó sin ellas. Mas si se pasase un documento á la comision, procede esta á la pregunta sobre alguna enmienda, si se ha propuesto; pero sin una determinacion final sobre la totalidad, pues habiendose aprobado todas las partes del documento por la Camara, deben seguir su curso á menos que se alteren ó se borren por la votacion. Aun cuando los individuos de la comision se opongan á la totalidad del documento, creo que no convendrian las correcciones, y que no deben desaprobarlo, sino devolverlo á la Camara sin correcciones, y hacer en ella su oposicion.

El orden natural de examinar un papel que quiere enmendarse, es considerarlo por parrafos, y este orden se observa tan estrechamente en el Parlamento, que cuando se enmienda la ultima parte, no puede retrocederse hacer enmienda alguna en la primera.* 2 *Hats.* 90. En las asam-

* Y si la ultima parte enmendada está en contradiccion con la primera? Se omitirá la enmienda, ó se hará dejando la contradiccion? En las comisiones lo que conviene es alterar y quitar hasta que el dictamen quede á satisfaccion de

bleas numerosas es sin duda necesaria esta restriccion: "Pero en el Senado de los E. U. aun "que se consideran, y enmiendan los parrafos en su "orden natural, se permiten algunas retrograda-"ciones, y esto en la totalidad de aquel pequeño "cuerpo parece que produce ventajas de mayor "peso que sus inconvenientes."

Solo ocurre una ecepcion en el Parlamento de este orden natural de discutir por partes desde el principio, y es cuando un bill se trata en comision, ó en su segunda lectura; en cuyo caso se pospone

la mayoria, y en la Camara, ó Congreso, ó cuerpo deliberante, conviene tratar los proyectos en su totalidad antes de considerarlos por partes, pues esto da motivo á reflecciones sobre el enlace general de ellos, y sobre la contradiccion que puede haber por lo menos bajo tal ó cual sentido. Tratada de este modo la materia, se orientan los que han de votar de todas sus relaciones generales, y se evita un voto incauto sobre los primeros articulos, sin percibir los inconvenientes que presentarán los ultimos, y acaso un partido alucina haciendo aprobar lo que despues deba servir de argumento, para admitir consecuencias aunque funestas. No ignoro que en pocas cosas hay mas abuso que en las discusiones sobre la totalidad de un dictamen; pero nada es tan necesario. Frecuentemente se cae en el defecto de impugnar los articulos en particular, y no en cuanto á la relacion que tienen en la totalidad del dictamen. Una discusion semejante debe señirse: 1. á si el objeto en si es admisible: 2. á si lo es en los terminos, y bajo el punto de vista en que se presenta: 3. Si aun cuando el objeto sea admisible, y se haya considerado bajo el verdadero punto de vista, tiene el proyecto en general el enlace, claridad, propiedad y demas circunstancias necesarias, que muchas de ellas pueden conseguirse haciendo enmiendas cuando se trata del proyecto en la totalidad, y seria un imposible despues de la aprobacion de cada articulo en particular, puesto que ya no pueden variarse.

"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

el preambulo hasta que se hayan considerado las demas partes. Se hace esto por que en el cuerpo del bill pueden ocurrir tales alteraciones, que exijan otras semejantes, en el preambulo. *Scob.* 50. 7 *Grey* 431.

Acerca de esto ocurrió un caso en el Senado en 6 de Marzo de 1800. Una resolucion sin preambulo se habia enmendado en terminos que quedaban pocas palabras del original; hízose una mocion para prefijar un preambulo, y hallandose poco conforme con lo resuelto, se pidió que se hiciesen iguales alteraciones en el cuerpo del dictamen. Objecionóse que el preambulo no pudo tratarse hasta haber resuelto sobre el cuerpo del dictamen; mas fue recibido por que de hecho, se dijo, hemos considerado ya el cuerpo del dictamen, hemos enmendado todo cuanto se propuso hasta dejar muy poco del original. Es pues tiempo de considerar el preambulo, y que la Camara determine, si el que se propone conviene con la resolucion. El proponente ha ofrecido presentar otra proposicion, que sirva de cuerpo de la resolucion, mas la Camara no la posee; está en su mente, y acaso será rechazada. Las reglas de la Camara solo pueden aplicarse á lo que se presenta á ella. "La practica del Senado permite tambien recurrir "atras y adelante para enmendar; pero no permite "enmienda alguna en lo subsecuente, que des-"truyan las anteriores, ó al contrario.

Cuando una comision ha tratado la totalidad de un asunto, un miembro puede proponer que se suspenda la sesion, y que el presidente remita el documento á la Camara con enmiendas ó sin ellas; segun fuere el caso. 2 *Hats.* 289, 292. *Scob.* 53. 2 *Hats.* 290. 8 *Scob.* 50.

Cuando se ha pasado un voto en la comision, no puede alterarse sino por la Camara siendo obligatorios lo votos.* *Junio* 4 de 1607.

La comision no puede interlinear, ó borrar el bill en si mismo, sino que propondrá sus enmiendas en papel separado, indicando las palabras que deben insertarse ú omitirse, y donde, con referencia á la pagina, linea, y palabra del bill. *Scob.* 5.

Seccion XXVII. Informe de la Comision.

El presidente de la comision puesto en pie junto á su asiento, informa á la Camara que la comision á la cual se habia pasado tal bill, en cumplimiento de la orden, lo habia examinado, encargandole presentarlo sin enmiendas, ó con muchas (segun fuere el caso) lo cual está pronto á cumplir, cuando la Camara guste recibirlo. Entonces él, ú otro cualquiera, puede proponer que se reciba ahora. Mas la aclamacion de la Camara *ahora, ahora*, dispensa generalmente la formalidad de esta mocion y pregunta. Entonces lee las enmiendas, y los lugares del bill á que corresponden, manifestando las razones que tuvo la comision para proponerlas, y continúa de este modo hasta concluir el dictamen. Entregale entonces al Secretario, y este lee las correcciones, mas no los lugares á que corresponden, y queda el documento sobre la mesa, hasta que la Camara crea conveniente tomarlo en consideracion. 1 *Scob.* 52. *Hakew.* 148.

Concluido el informe, se disuelve la comision, y no puede operar sin nuevos poderes; *Scob.* 51 mas puede revivir por una votacion, y pasarse á ella nuevamente la misma materia, 4 *Grey* 361.

* No percibo el fundamento de esta obligacion, pues siendo meramente consultivo el voto de las comisiones ¿por que no ha de poder alterar el suyo un miembro, ó toda la comision antes de pasarlo á la Camara? Quiere decir que el voto que se pasa no es el verdadero, sino el qué equivocadamente dió el individuo.

Seccion XXVIII. Bill vuelto a la Comision.

Despues de haberse pasado un bill á la Comision, y haber esta informado, no es lo ordinario volverle á pasar; mas en casos de importancia, y por razones especiales suele efectuarse, y regularmente á la misma comision. *Hakew.* 151. Si se

* Hasta que el presidente lo determine, pues no se necesita una resolucion formal de la Camara para tratar un asunto, á menos que no se le quiera dar preferencia.

devuelve un dictamen antes que la Camara haya convenido acerca de él, debe tenerse por nulo cuanto se habia hecho en la comision, y considerar otra vez todo el asunto, proponiendo una nueva resolucion, como si nada hubiese pasado. 3 *Hats. nota* 131.

En el Senado en Enero de 1800 se paso tres veces á comision un bill sobre los salvages.

Puede pasarse nuevamente á la comision una claúsula del bill, sin pasar el todo, 3 *Hats.* 131 ó parte del documento á la comision, y parte á otra.

Seccion XXIX. Discusion del dictamen sobre un bill.

Cuando la Camara discute un dictamen de la comision, procede esactamente como ésta. Cuando se ha convenido sucesivamente sobre parrafos de distintas cuestiones, no es preciso preguntar sobre la totalidad. 5 *Grey* 366, 368. 8 *id.* 47, 140, 360. 5 *id.* 381. 3 *Hats.* 348. 1 *Foxbuck's deb.* 125.

Cuando se discute un dictamen, que propone enmiendas á un bill; solo estas se leen por el secretario. Entonces el presidente lee aquel, y le presenta á discusion, procediendo de este modo hasta que se apruebe, ó deseche todo, antes de haberse admitido ninguna correccion; á menos que no sea

correccion de correccion. *Elsynge's Mem.* 53. Durante la lectura de las correcciones propuestas por la comision, hace pausa el presidente, dando tiempo á que la Camara proponga otras sobre el cuerpo del bill, y lo mismo hace, cuando el dictamen no presenta correcciones, pues no puede proponerse cuestion, sino sobre alguna enmienda propuesta; y concluido, hace la pregunta de si el bill se leerá por tercera vez.

Seccion XXX. Quasi comision.

Cuando hecha una mocion el bill no se ha pasado á comision, ó si nadie ha propuesto que se pase; es totalmente distinto el modo de proceder en el Senado de los E. U. del que observa el Parlamento. Propondremos el primero.

La regla 20 del Senado dice: "Todo bill de "segunda lectura, se considerará primero en el "Senado, como si este se hallase en comision "total, antes de proceder segun las reglas esta-"blecidas; á menos que se haya determinado "otra cosa; esto es, á menos que se haya man-"dado pasar á una comision especial.

"El modo de proceder del Senado, ya como en "comision total, ó en quasi comision, es esacta-"mente el de una verdadera comision total, no "cuestionando sino sobre las enmiendas. Si